

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Diciembre Quince (15) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Los señores JOSE GREGORIO CANTILLO BARRIOS y ANA ISABEL DE LA CRUZ LLANOS, actuando por intermedio de apoderado judicial, presentan demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, por lo que al reunir los requisitos de ley, el despacho,

D I S P O N E

PRIMERO: ADMITIR, la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, presentada por los señores JOSE GREGORIO CANTILLO BARRIOS y ANA ISABEL DE LA CRUZ LLANOS, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: Notifíquese al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este despacho judicial, para que emitan su concepto.

TERCERO: Ténganse como pruebas documentales los aportados con la demanda digital.

CUARTO: Reconózcasele personería jurídica al doctor JESUS ALBERTO LOPEZ ACOSTA, para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial de los señores JOSE GREGORIO CANTILLO BARRIOS y ANA ISABEL DE LA CRUZ LLANOS, en los términos y con las mismas facultades conferidos a él en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2576e7522cc5363e2d953ee8226672c542054a0a91e9c76509492c4cb29393e0**

Documento generado en 15/12/2021 04:36:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>